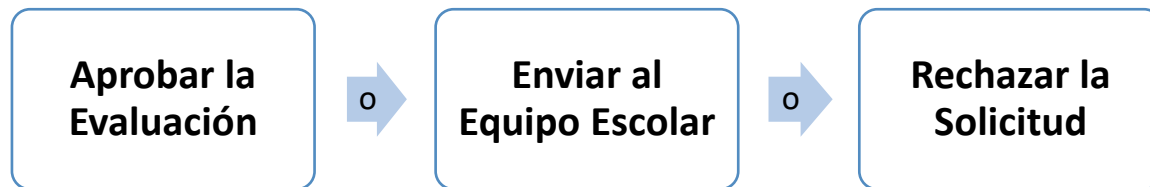


De la Recomendación a la Elegibilidad: Qué Esperar

Hoja Informativa Para Padres de Virginia

Si usted o alguien del equipo de su hijo (escuela, intervención temprana o médico) cree que su hijo puede necesitar educación especial y servicios relacionados, el primer paso es solicitar una **evaluación conforme a la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)**. Su solicitud siempre debe hacerse por escrito y enviarse al administrador de educación especial de la escuela. Incluya **el tipo de evaluación** solicitada, **por qué** cree que es necesaria, su **información de contacto** y una fecha para recibir la respuesta. Enviar la solicitud a la persona equivocada, como al director, puede retrasar el proceso.

Dentro de los tres días hábiles después de recibir su solicitud, el administrador debe **decidir si:**



La Determinación de Elegibilidad

Para que su hijo sea elegible para educación especial y servicios relacionados, debe ser identificado con una de las 13 discapacidades incluidas en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) (14 si su distrito usa la categoría de “retraso en el desarrollo”) Y la discapacidad debe afectar la capacidad de su hijo para progresar adecuadamente en el currículo de educación general sin instrucción especialmente diseñada.

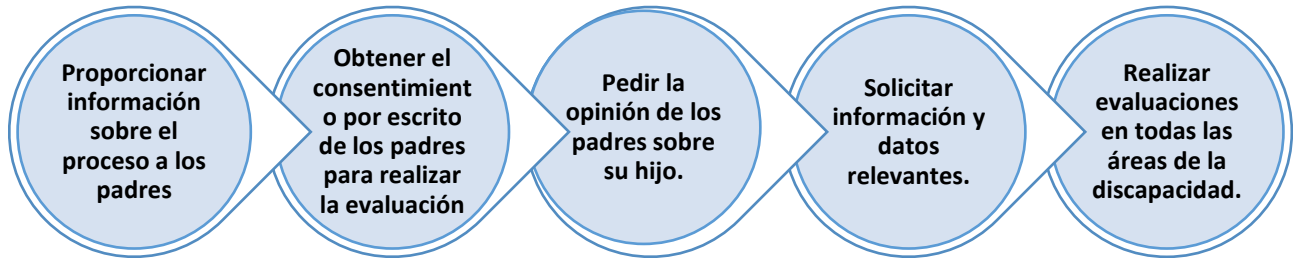
El Equipo de Elegibilidad

- Padres
- Maestro de Educación General
- Expertos en evaluaciones
- Personal escolar que trabaje en las áreas evaluadas
- Administrador de Educación Especial
- Maestro de Educación Especial
- El estudiante, si es apropiado

De la Recomendación a la Elegibilidad: Qué Esperar

Si el caso se refiere al equipo escolar, dicho equipo debe **reunirse dentro de diez días hábiles** para revisar la información, hablar sobre las necesidades de desarrollo y aprendizaje de su hijo, considerar estrategias para atender dichas necesidades y decidir si el niño necesita una evaluación para determinar su elegibilidad para servicios de educación especial.

Próximos pasos cuando se aprueba una solicitud de evaluación



Las evaluaciones deben realizarse en **el idioma nativo** de su hijo por personal capacitado. **Ninguna prueba individual** puede determinar si su hijo es elegible. Las pruebas deben medir **la habilidad que se está evaluando, no la discapacidad**. Por ejemplo, a un niño no verbal no se le debe aplicar una prueba que dependa del habla. Si se modifican los **procedimientos estándar de evaluación**, se debe explicar la razón. Por ejemplo, si un niño necesita un período de prueba más largo o varias sesiones.

Una vez que se completen las evaluaciones, **se llevará a cabo una reunión para revisar los resultados** y decidir si su hijo califica para la educación especial. Los padres deben recibir **copias de todos los resultados de las pruebas al menos dos días antes de la reunión**. En la reunión, el equipo hablará sobre la discapacidad de su hijo, la categoría de IDEA correspondiente, las razones de la decisión y cualquier problema médico o de comportamiento que afecte el aprendizaje. Si se determina que su hijo es elegible, **la escuela debe realizar una reunión del IEP dentro de los 30 días calendario siguientes**.

Si usted no está de acuerdo con la evaluación de la escuela, puede solicitar una **Evaluación Educativa Independiente (IEE, por sus siglas en inglés)** a cargo de la escuela. Si no está de acuerdo con la elegibilidad o la decisión de elegibilidad, también puede solicitar una audiencia de debido proceso para impugnarla.

La misión de PEATC se centra en construir futuros positivos para los niños de Virginia, trabajando en colaboración con las familias, las escuelas y las comunidades para mejorar las oportunidades de excelencia en la educación y de éxito en la escuela y en la vida comunitaria.

Para más información sobre nosotros, por favor contacte:

www.peatc.org | 703-923-0010 | partners@peatc.org

Hablamos español. Asistencia gratuita y confidencial disponible en más de 300 idiomas.



Este contenido se desarrolló gracias a una subvención del Departamento de Educación de los Estados Unidos, #H328M250100. Sin embargo, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y no se debe asumir su respaldo por parte del Oficial de Proyectos del Gobierno Federal. PEATC no es una agencia de servicios legales y no puede proporcionar asesoramiento ni representación legal. La información aquí contenida no constituye asesoramiento legal y no debe utilizarse como sustituto del mismo.

